

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/12/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210016400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FRUTAFINO S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$ 1.525.499.707,47, al 30 de agosto de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	29/11/2022		1
76001310300520190005700	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIANA PATRICIA RAMIREZ VASQUEZ	WALTER ANTONIO GARCIA QUIÑONEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER el auto 1215 del 28 de julio de 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. - ORDENAR a la ejecutante Diana Patricia Ramírez Vásquez , el pago del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010 por valor de \$1.600.000.00, el cual deberá ser consignado en la Cuenta Corriente CSJ-Arancel Judicial CUN #3-0820-000632- 5, Convenio #13472 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali.	29/11/2022		1
76001310300720210014100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COONSTRUFUTURO	MARIA MERCEDES BURBANO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$180.349.866,66, al 30 de agosto de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -Excluir el valor de las costas procesales de la liquidación del crédito, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	29/11/2022		1
76001310301220180011600	Ejecutivo Singular	HORACIO GUZMAN V & CIA S. EN C.	PROMOTORA MARCAS MALL S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -ENTENDER configurada la causal de impedimento invocada por la Juez Segunda Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, conforme lo anotado en precedencia. -AVOCAR conocimiento del presente proceso.	29/11/2022		1
76001310301220180011600	Ejecutivo Singular	HORACIO GUZMAN V & CIA S. EN C.	PROMOTORA MARCAS MALL S.A.S.	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto al demandado PROMOTORA MARCAS MALL CALI S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades, con ocasión al auto No. 460-003414 de 08 de marzo de 2022. -REQUERIR al extremo activo para que se sirva informar si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo en contra de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.A.S. o si declina su intención de proseguir el trámite	29/11/2022		1

				ejecutivo en contra de estos, de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.			
76001310301320190016400	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	GLORIA MARIA HURTADO DE MOLANO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre, BBVA COLOMBIA a favor de AECSA S.A, y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a AECSA S.A como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a AECSA S.A. -REQUERIR al cesionario AECSA S.A, a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde.	29/11/2022		1
76001310301420180025600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA SA	OLINDO PERLAZA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$401.601.726,00, como valor del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 15 de octubre de 2021 y a cargo de la parte demandada. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, como apoderado de OLINDO PERLAZA - REQUERIR al demandado para que designe apoderado judicial.	29/11/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/12/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)